

DECRETO

Decreto número: 2023/12285

Extracto: Ayuda Nominativa 2023. Residencia de Mayores CONGREGACION HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS de Campo de Criptana (estancias de residentes)

Solicitante: CONGREGACION HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS de Campo de Criptana	Num. Expediente: DPCR2023/57063
Procedimiento Solicitud Ayuda Nominativa 2023	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): Estancias entre enero y octubre de 2022 (6 residentes validos y asistidos)	

DECRETO.- Las Hermanitas de las Ancianos Desamparados de Campo de Criptana, con C.I.F. R-1300078-A y domicilio social en Avda. de la Hispanidad 19, 13610-Campo de Criptana, han solicitado subvención por importe de **2.862,00 euros**, para la financiación **en concepto de estancias entre ENERO y OCTUBRE de 2022 de SEIS residentes VÁLIDOS Y ASISTIDOS** cuyo coste unitario/mes se recoge en el cuadrante aportado.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente subvención, colaborar en la financiación de plazas en Residencias de Mayores de la provincia siempre que la persona mayor sea beneficiaria de Pensión No Contributiva por jubilación o invalidez, ocupe una plaza no subvencionada por la Junta de Comunidades y se trate de un Centro dependiente de algún Ayuntamiento de la provincia, congregación religiosa o fundación cuya finalidad sea la atención de personas mayores desprotegidas. La Diputación aporta a esta financiación 2,00 €/día en el caso de personas mayores válidas y 3,00 €/día en el caso de asistidas.

El presupuesto de esta Corporación de 2023 recoge en su partida 39900.23100.489 una subvención de 2.862,00 euros a su favor.

Visto el informe jurídico, de fecha 28 de septiembre de 2023, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.c.) de la modificada Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 24 de junio de 2022.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 4 de octubre de 2023, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 39900.23100.489 del vigente presupuesto y con referencia contable **22023009239**.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/12285

A su solicitud telemática acompaña la documentación justificativa de las estancias de los/as mayores.

Procede realizar materialmente el pago de la subvención por quedar acreditados los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, y considerarse adecuada la justificación de gastos efectuada.

En razón de cuanto antecede y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 27 de septiembre de 2023, con el informe de Secretaría General y de Intervención, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **2.862,00 euros** a la Residencia de Mayores de las Hermanitas de las Ancianos Desamparados de Campo de Criptana, para la referida actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 39900.23100.489.

Segundo.- Tener por justificada esta subvención, debiendo procederse materialmente a su pago.

Tercero.- Poner de manifiesto a la beneficiaria que queda sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno.- 926.292575, Ext. 313).

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado Servicio.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el art. 12 de la Ordenanza, esta subvención al tener asignación nominativa, no será necesaria su incorporación a la relación trimestral de las concedidas ni su publicación en el Tablón de Edictos de esta Diputación.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL